

Secretaria: A despacho de la señora juez, informándole que la curadora designada acepto su designación.

JUZGADO CUARTO FAMILIA DE ORALIDAD

Auto 643

Santiago de Cali, Marzo treinta y uno de dos mil veintidós

PROCESO: ADJUDICACION DE APOYOS

DTE: DIEGO URIEL GAMBA MONSALVE

Titular del acto jurídico: BLANCA MONSALVE DE GAMBA

76001-31-10004-2022-00042-00

Atendiendo el anterior informe de secretaria y los escritos que anteceden, se dispone:

1.- Agregar al proceso y poner en conocimiento de los interesados el estudio sociofamiliar realizado a la titular del presente acto jurídico Blanca Monsalve de Gamba, acorde con lo ordenado en el numeral 7º del auto de Marzo 11 de 2022.

2.- Téngase por aceptado el cargo de curadora ad litem de Blanca Monsalve de Gamba por parte de la auxiliar de la justicia Berenice Cuartas Sánchez.

3.- Requierase a la parte demandante para que remita a la curadora ad litem Berenice Cuartas Sánchez: copia del auto admisorio, de la demanda y anexos, vía correo electrónico, acotando que el termino de traslado iniciara una vez transcurran dos días hábiles posteriores al envío del mensaje (inciso 3º art. 8 decreto 806 de 2020).

NOTIFIQUESE.

La juez. —

LEIDY AMPARO NIÑO RUANO

JUZGADO CUARTO FAMILIA DE ORALIDAD

En estado No. hoy notifico a las partes el auto que
antecede (art.295 del c.g.p.).

Santiago de Cali, Marzo de 2022

La segretaria. -

Alejandra María Riascos Guerrero

Firmado Por:

Leidy Amparo Niño Ruano

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 004 Oral
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

99713eb42055f47909e4df3aa478c5eb611710232c5a3ca47047e0d1a556fa99

Documento generado en 31/03/2022 12:38:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>